

ACUERDO por el que se complementa la Lista de Servicios Excluidos por México en el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado el 20 de diciembre de 1993.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto en el Apéndice 1001.1b-2-A del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 28 fracción II inciso a) y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, establecen que se deberán llevar a cabo licitaciones públicas internacionales cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados;

Que México completó su lista de servicios para la Sección B del Anexo 1001.1b-2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, después de consultar con Canadá y Estados Unidos, tal como lo establece el Apéndice 1001.1b-2-A de dicho tratado, y

Que debido a que los servicios acordados son un elemento necesario para determinar la cobertura de las compras que lleven a cabo las entidades de la Administración Pública Federal, es necesario hacer del conocimiento de las mismas la lista completa de servicios excluidos por México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE COMPLEMENTA LA LISTA DE SERVICIOS EXCLUIDOS POR MEXICO EN EL CAPITULO X DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE DICIEMBRE DE 1993

ARTICULO UNICO.- La lista de servicios excluidos por México en el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, establecida en la Sección B del Anexo 1001.1b-2, se complementa con lo siguiente:

**Anexo 1001.1b-2
Servicios**

Sección A-Disposiciones Generales

...

Sección B-Cobertura excluida

...

Lista de Canadá

...

Lista de México

...

Los siguientes contratos de servicios quedan excluidos:

- | | |
|----------|---|
| A | Investigación y Desarrollo |
| | Todas las clases |
| C | Servicios de Arquitectura e Ingeniería |
| C130 | Restauración (sólo para servicios de preservación de sitios y edificios históricos) |

- D Servicios de Procesamiento de Información y Servicios de Telecomunicaciones relacionados**
- D304 Servicios de Procesamiento Automático de Datos para Telecomunicaciones y Transmisión, excepto para aquellos servicios que se clasifican como “servicios mejorados o de valor agregado” como se define en el Artículo 1310 y que están expresamente excluidos de las reservas indicadas en el Anexo II. Lista de México, II-M-3, II-M-4, II-M-5, II-M-6, y II-M-7. Para los propósitos de esta disposición, la adquisición de “Servicios de Procesamiento Automático de Datos para Telecomunicaciones y Transmisión” no incluye la propiedad o el suministro a instalaciones para la transmisión de voces o servicios de datos.
- D305 Servicios de Procesamiento Automático de Datos para Teleprocesamiento y Tiempo Compartido.
- D309 Servicios de Difusión de Información y Datos o Servicios de Distribución de Datos
- D316 Servicios de Administración de Redes de Telecomunicación
- D317 Servicios Automatizados de Noticias, Servicios de Datos u Otros Servicios de Información, Compras de Datos (el equivalente electrónico de libros, periódicos, publicaciones periódicas, etc.)
- D399 Otros Servicios de Procesamiento Automático de Datos y Telecomunicaciones (incluye almacenamiento de datos en cinta, discos compactos, etc.)
- F Servicios relacionados con Recursos Naturales**
- F011 Servicios de Apoyo para Insecticidas/Pesticidas
- G Servicios de Salud y Servicios Sociales**
- Todas las clases
- J Mantenimiento, Reparación, Modificación, Reconstrucción e Instalación de Bienes/Equipo**
- J010 Armamento
- J011 Material Nuclear de Guerra
- J012 Equipo y Control de Fuego
- J013 Municiones y Explosivos
- J014 Misiles Dirigidos
- J015 Aeronaves y Componentes de Estructuras para Aeronaves
- J016 Componentes y Accesorios para Aeronaves
- J017 Equipo para Despegue, Aterrizaje y Manejo en tierra de Aeronaves
- J018 Vehículos Espaciales
- J019 Embarcaciones, Pequeñas Estructuras, Pangas y Muelles Flotantes
- J020 Embarcaciones y Equipo Marino
- J022 Equipo Ferroviario
- JO23 Vehículos de Tierra, Vehículos de Motor, Trailerres y Motocicletas
- J024 Tractores
- J025 Piezas para Vehículos Automotores
- J998 Reparación de barcos no nucleares
- K Consejería y Servicios relacionados (sólo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones y vigilancia realizado por guardias armados)**
- K103 Servicios de Abastecimiento de Combustibles y Otros Servicios Petroleros -excluye almacenamiento
- K105 Servicios de Guardia (sólo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones y vigilancia realizado por guardias armados)

- K109 Servicios de Vigilancia (sólo para servicios profesionales de protección, seguridad personal y de instalaciones y vigilancia realizado por guardias armados)
- K110 Servicios de Manejo de Combustible Sólido
- L Servicios Financieros y Servicios Relacionados**
Todas las clases
- R Servicios Profesionales, Administrativos y de Apoyo Gerencial**
- R003 Servicios Legales
- R004 Certificaciones y Acreditaciones para Productos e Instituciones distintos a Instituciones Educativas
- R012 Servicios de Patentes y Registro de Marcas
- R016 Contratos Personales de Servicios
- R101 Peritaje (sólo para servicios legales)
- R103 Servicios de Mensajería
- R105 Servicios de Correo y Distribución de Correspondencia (excluye Servicios de Oficina Postal)
- R106 Servicios de Oficina Postal
- R116 Servicios de Publicaciones Judiciales
- R200 Reclutamiento de Personal Militar
- S Servicios Públicos**
Todas las clases
- T Servicios de Comunicaciones, Fotográficos, Cartografía, Imprenta y Publicación**
- T000 Estudios de Comunicación
- T001 Servicios de Investigación de Mercado y Opinión Pública (anteriormente Servicios de Entrevistas Telefónicas, de Campo, incluidos sondeos de grupos específicos, periodísticos y de actitud)
Excepto para CPC 86503 Servicios de consultores en administración de la comercialización
- T002 Servicios de Comunicación (incluye Servicios de Exhibición)
- T003 Servicios de Publicidad
- T004 Servicios de Relaciones Públicas (incluye Servicios de Escritura, Planeación y Administración de Eventos, Relaciones con Medios de Comunicación Masiva, Análisis en Radio y Televisión, Servicios de Prensa)
- T005 Servicios Artísticos / Gráficos
- T008 Servicios de Procesamiento de Películas
- T009 Servicios de Producción de Películas / Video
- T010 Servicios de Microfichas
- T013 Servicios Generales de Fotografía – Fija
- T014 Servicios de Impresión / Encuadernación
- T015 Servicios de Reproducción
- T017 Servicios Generales de Fotografía - Movimiento
- T018 Servicios Audio / Visuales
- T099 Otros Servicios de Comunicación, Fotografía, Cartografía, Imprenta y Publicación
- U Servicios Educativos y de Capacitación**
- U003 Entrenamiento de Reservas (Militar)
- U010 Certificaciones y Acreditaciones para Instituciones Educativas
- V Servicios de Transporte, Viajes y Reubicación**
Todas las categorías (excepto V503 Servicios de Agente de Viajes)

W Arrendamiento o Alquiler de equipo donde se requiere la protección de patentes, derechos reservados u otros derechos exclusivos

W058 Equipo de Comunicación, Detección y Radiación Coherente

Notas Generales:

- 1.- Las disposiciones de este capítulo no aplican a la operación de instalaciones del gobierno sujetas a concesión.
- 2.- Todos los servicios relacionados con aquellos bienes adquiridos por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina que no se identifiquen como sujetos a la cobertura de este capítulo (Anexo 1001.1b-1), estarán excluidos de las disciplinas de este capítulo.
- 3.- Todos los servicios que no se excluyan de la cobertura de este capítulo se sujetarán a las disposiciones sobre ejercicio profesional establecidas en el capítulo XII (Comercio Transfronterizo de Servicios), sus anexos y sus reservas.
- 4.- Los servicios de administración y operación de contratos otorgados a centros de investigación y desarrollo que operan con fondos federales, o relacionados con la ejecución de programas de investigación patrocinados por el gobierno, quedan excluidos de las disciplinas de este capítulo.
- 5.- Este capítulo no aplica a la compra de servicios de transporte que formen parte de, o sean conexos a un contrato de compra.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- De conformidad con el párrafo 1 del Apéndice 1001.1b-2-A del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, debido a que México ha completado su lista de servicios excluidos para la Sección B del Anexo 1001.1b-2 de acuerdo con el párrafo 2 de dicho apéndice, la lista provisional de servicios que ahí se indica dejará de surtir efectos en cuanto a su aplicación de conformidad con lo establecido en el referido apéndice al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- No obstante lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, la lista de servicios del Apéndice 1001.1b-2-A, "Lista Provisional de servicios de México", del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, seguirá aplicando en aquellos procedimientos de contratación que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, D.F., a 23 de mayo de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.-
Rúbrica.